



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

28 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1 084 I

VISTO: El Expte. N° 13.427-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad solicita la compra directa de placas de demarcación de semáforos y lomos de burros, reductores de velocidad y tachas reflectivas, para ubicar a lo largo de Av. Pte. Perón de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los bienes solicitados, dicho funcionario en su presentación (fs. 1) expresa: "...*Es nuestro compromiso brindar seguridad vial y velar por ella en toda la jurisdicción de nuestra Ciudad, y si bien se ubicaron hace unos meses los correspondientes semáforos en los cruces de esquinas que solían tener complicaciones de tránsito y la construcción de lomos de burro en diferentes esquinas a fin de concientizar sobre la velocidad que debe respetarse, es necesario completar nuestra acción y compromiso con la demarcación de los mencionados elementos ya ubicados; es por ello que solicito la compra directa antes mencionada.*" y, a los fines solicitados, agrega 2 (dos) Presupuestos de empresas del medio (fs. 2/5);

Que a fs. 6 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 99.868.- (pesos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 2/5, cuadro este en el que se consigna lo siguiente: "*Proveedor Asignado VIALTOP \$ 99.868,00*";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 11/11 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado a fs. 01, encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...*podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*", y culmina su dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento de lo actuado y da continuidad a lo tramitado;

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 1, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

...
DECRETO Nº 1084

28 DIC 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de Placas Trapezoidales blancas 45 gr. y flechas chicas con instalación, Reductores de Velocidad y Tachas Reflectivas blancas y amarillas, conforme se detalla en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 7, destinados a ser ubicados a lo largo de la Av. Pte. Perón de esta ciudad, en la Firma "VIALTOP", de Avellaneda Matías José, CUIT: 27-34133028-4, con domicilio en Calle 6 – Casa 4 – Country del Golf Club – Yerba Buena - Tucumán, por hasta el importe total de \$ 99.868.- (pesos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Dr. LISANORO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



Dr. MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA